

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015).

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de Junio de 2026.

LOCALIZACION: El municipio de San José de la Montaña se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.

POBLACIÓN BENEFICIADA: 3867 Habitantes de la zonas urbana y rural fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE 2018 – Proyección a 2023.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: La entidad necesita la actividad relacionada con **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA 2026.** Cuya actividad es necesaria para garantizar la metodología y los servicios que habrán de satisfacer las expectativas, proporcionándoles beneficios superiores al costo en el Municipio de San José de la Montaña, y demás artículos requeridos por la entidad, a fin de cumplir con los lineamientos legales que rigen la prestación de este servicio público, de apoyo a la gestión, la correcta ejecución de los programas y proyectos que la administración desarrolla para el municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

No contando la Administración Municipal con personal de planta calificado para asumir esta actividad, debiéndose proveer esta necesidad mediante la contratación con una persona especializada en esta materia del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

Los artículos 119 y 354 de la Constitución Política de Colombia establecen la obligatoriedad para las entidades públicas de llevar registros contables adecuados y de presentar de manera oportuna los informes contables y Estados Financieros ante la Contaduría General de la Nación, así como ante los distintos entes de control del orden departamental y nacional.

En cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales, la contabilidad pública se constituye en una herramienta fundamental para el conocimiento real de la situación financiera del Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, permitiendo la adecuada toma de decisiones a nivel gerencial y contribuyendo al correcto desarrollo de la función administrativa y operativa de la Administración Municipal.

Dada la necesidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad contable vigente, la confiabilidad de la información financiera y la presentación oportuna de los informes requeridos por los organismos de control, se hace indispensable la contratación de un profesional en Contaduría Pública mediante

pág. 1

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



la modalidad de prestación de servicios, quien brinde apoyo y asesoría especializada al sistema contable del Municipio.

El profesional contratado prestará sus servicios de asesoría y acompañamiento en los procesos contables y financieros de la entidad, especialmente en los relacionados con Tesorería, Cartera, Inventarios y sostenibilidad contable, contribuyendo al fortalecimiento del control interno, a la adecuada clasificación y registro de las operaciones financieras y a la elaboración y presentación de los Estados Financieros e informes exigidos por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control.

La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios se justifica en la necesidad de contar con conocimientos especializados y apoyo profesional sin que ello implique la creación de una relación laboral, permitiendo a la Administración Municipal cumplir eficazmente con sus obligaciones legales y administrativas.

La Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, considera que, en la planta de personal de la entidad, no existe un cargo de un perfil similar al requerido, que pueda dedicarse a éstas actividades y brindar el resultado requerido dentro del término propuesto, por lo cual se hace necesario contar con la prestación de los servicios de una persona idónea. En razón de lo anterior, el municipio de San José de la Montaña, requiere para ejecutar la prestación servicios de apoyo a la gestión de una persona que apoye dichas actividades, con el propósito de complementar el talento humano de planta, por cuanto no existe personal vinculado para atender los requerimientos. Además, se deja constancia que la presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para su realización.

FUNDAMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

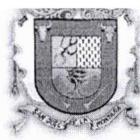
Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran

pág. 2

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece y reglamenta en las Disposiciones Especiales del Sistemas de Compras y Contratación Pública, en su Sección 1, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de contratación directa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 2021 la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. La descripción del objeto a contratar 3. La modalidad de selección del contratista. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo 6. Las garantías 7. si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

La Alcaldía Municipal de San José de la Montaña, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

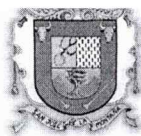
La ley 1150 del 16 de julio del 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", estableció, entre otros aspectos, las diversas modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, y en su artículo 2, numeral 4, establece:

"(...) Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.....

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)

Dentro de la modalidad de Contratación Directa, encontramos el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en



capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...).

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1551 de 2012, y demás normas legales vigentes, que las adicionen, modifiquen, o deroguen, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

OBJETO DEL CONTRATO:

“SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA 2026”

PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO:

1. Asesoría y Rendición de informes a los diferentes entes de Control

1.1. **Contaduría General de la Nación:** Información de la actividad económica y financiera CGN2005-001, SALDOS Y MOVIMIENTOS CGN2005-002, OPERACIONES RECIPROCAS, Boletín de deudores morosos, Notas a los Estados Financieros de carácter General y específico. Esta información es de periodo trimestral.

1.2. **Ejecución del proceso contable.** Se realizará mensualmente en el cual se transfiere todos los documentos que afectan la contabilidad de los módulos de Aries para que se actualicen en el módulo de contabilidad, cerrando los periodos mensuales y emitiendo estados financieros respectivos.

1.3. **Informes.** (Estados Financieros comparativos; Análisis de los indicadores financieros).

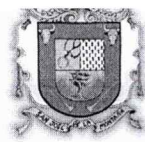
1.4. Apoyo en la información tributaria a la Administración de impuestos nacionales – DIAN.

2. Asesoría Financiera

2.1. Análisis de indicadores Financieros

2.2. Proyección de la viabilidad financiera Institucional

3. Asesoría Contable



- 3.1. Conciliación Tesorería – Contabilidad
- 3.2. Conciliación Cartera – Contabilidad
- 3.3. Conciliación Inventarios – Contabilidad
- 3.4. Conciliación Facturación predial e ind. Y comercio – Contabilidad
- 3.5. Apoyo en el sostenimiento contable

4. ACTIVIDADES:

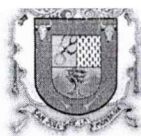
- Aplicar todos sus conocimientos y capacidad profesional, para atender los requerimientos de los Organismos Estatales en materia Contable, Financiera y Tributaria, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos vigentes en cada una de estas materias.
- Asesorar y supervisar todas las actividades y procesos a cargo del Municipio, contemplados en el “Nuevo marco normativo para entidades del gobierno”, adoptado por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No 533 de 2015.
- Presentar los Informes requeridos por la Contaduría General de la Nación y los demás Entes de Control, en las fechas previamente establecidas y de acuerdo con lo señalado en las Leyes y los Reglamentos vigentes.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, previamente acordadas el representante legal del Municipio de San José de la Montaña.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, previamente acordadas el representante legal del Municipio de San José de la Montaña.

RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:

Servicios profesionales de un contador público para que brinde asesoría contable y tributaria municipio de San José de la Montaña.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia; tiene previsto dentro de Plan de Desarrollo, en el área financiera donde se requiere de un profesional para el manejo de la asesoría contable y tributaria del municipio de San José de la Montaña

La carencia anteriormente enunciada puede suplirse de manera total contratando las **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA 2026**. Con una persona jurídica o natural de carácter particular; lo anterior se desarrollará implementando las actividades propuestas en este documento.



Alcaldía San José de la Montaña

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/UNIT	V/PARC
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	MES	6	\$ 6.047.000	\$ 36.282.000
TOTAL					\$ 36.282.000

CLASIFICACIÓN DE BIENES

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

PLAZO: Seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar principal de ejecución será el municipio de San José de la Montaña. Eventualmente y previa concertación con el supervisor contractual se podrán desarrollar actividades en otros lugares del territorio nacional.

SUBORDINACIÓN LABORAL: El contratista obrará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Las obligaciones del contratante se limitan al pago estipulado por la prestación del servicio.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera para efectos de la celebración del contrato como independiente, por lo tanto, el municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo. El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

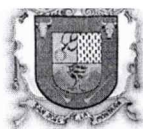
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Conforme a la necesidad y a la falta de personal de planta para adelantar las actividades relacionadas con **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA 2026** en la zona urbana del municipio de San José de la Montaña y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de San José de la Montaña con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación respectivo; b) El personal disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en el área De Secretaria de Hacienda. c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al CDP N° 00247 del 19 de junio de la actual vigencia fiscal, e) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia; es viable, conveniente y es oportuno adelantar el proceso de contratación directa para contratar las **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**, y los pasos respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

pág. 6

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS: Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

VALOR: Teniendo en cuenta lo anterior, que se requiere contratar de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal de San José de la Montaña, se considera que el valor estimado del contrato no podrá exceder de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 36.282.000)** conforme a la disponibilidad presupuestal No. 00247 del 19 de junio 2026, el mismo que se considera es un precio equilibrado por los servicios y que se relacionaron en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO Y PLAZO: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

En consecuencia, el pago se hará previa presentación de informes parciales de cumplimiento de actividades y del certificado del supervisor del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato y aprobada por el municipio.

Nota: Se destaca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y no se cuantifica por los días de duración del contrato y/o por los días de prestación de servicios.

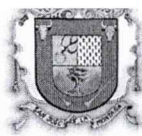
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA:

Por tratarse de una contratación directa no existe criterio de evaluación.

JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se contratará con una persona jurídica o natural que cumpla con los criterios de idoneidad y experiencia exigidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para desarrollar el objeto contractual, para lo cual deberá ajustarse a los presentes factores de precio.

ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación para adelantar las actividades para **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA**



2026, por cuanto los elementos constitutivos, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y los Decreto reglamentarios, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Variables que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Se podría presentar una modificación en el valor de los impuestos.

Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar:

El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Posible Origen de Riesgo	Asignación del Riesgo	Valoración del Riesgo	Mecanismo de Cobertura
No ejecución del contrato	Contratista	Controlable	Seguimiento en el informe de Supervisión

GARANTÍAS

Para la celebración del presente contrato, el contratista no deberá prestar garantía única, por cuanto los pagos se hacen después de realizada la respectiva actividad, y la Administración Municipal no corre ningún riesgo al pagar los servicios que se contratan, por ello no debe presentar ninguna garantía; Además, es discrecional de la Administración exigir o no la póliza respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de hacienda del municipio.

OBSERVACIONES:

1. Se verificó la inexistencia y/o insuficiencia del personal (vinculado o contratado) con el perfil requerido y adecuado para efectos del desarrollo del proyecto contratado.
2. No se requerirá póliza de garantía teniendo en cuenta que se está bajo una causal de contratación directa que deja a la valoración del organismo la exigencia o no de las mismas, y en el caso particular, teniendo presente la modalidad de pago, no se exigirá pólizas al contratista.
3. La presente contratación se encuentra enmarcada en el Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de personal idóneo para **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASesoría CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**



Alcaldía San José de la Montaña

VIGENCIA 2026", tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta que al seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que, estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado en ningún acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

Cordialmente,



YARLEDY IDALBA CHAVARRÍA AGUDELO
Secretaria de Hacienda.
Supervisor